



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 08 de Julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 277-2019-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la **IMPROCEDENCIA** mediante acto resolutorio de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Virgen Dolorosa, En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 194° reformado por la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece a las Municipalidades son órganos de gobierno y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, La autonomía establecida en el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante CARTA N° 059-2019/ACG/G, de fecha 30.06.19, mediante el cual el gerente general de la empresa **AZELCAR CONSULTORES GENERALES S.A.C.**, Wilmer Acosta Zelada hace entrega al representante legal del **CONSORCIO SUPERVISOR STEPHAN** Ing. Agustín Peña Vega, el **INFORME N° 003-2019-MABQ/RO**, donde solicita de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 07 días calendarios;

Que, mediante CARTA N° 050-2019/AVP-RC/C.S.S. de fecha 03.07.19, según fecha de recepción de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el Ing. Agustín Peña Vega, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR STEPHAN**, hace llegar el **INFORME N° 005-2019-VHSM/J.S.** de pronunciamiento de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en ejecución "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Virgen Dolorosa, En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin", donde notifica a la entidad que técnicamente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 es **DECLARADO IMPROCEDENTE**;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO DE OBRA N° 09-CSS/SGOPY-GDUR-MDBSH/2019**, de Fecha 05.07.19, el Jefe de la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas, después de haber revisado minuciosamente la Solicitud de Ampliación de Plazo por siete (07) días, el mismo que fue solicitada por la contratista teniendo como causal invocada: 1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista** como justificación legal, no corresponde como un causal justificable, toda vez que la partida 09.01.01 Postes de Alumbrado Público F°G° D=2" no se encuentra dentro de la ruta crítica, por lo que legalmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 se declara **IMPROCEDENTE**, por no estar debidamente justificado de manera técnica y que no está amparado bajo el artículo 169°: causales de ampliación de plazo y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural realice los trámites correspondientes para declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Virgen Dolorosa, En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin";

Que, con **INFORME TÉCNICO N° 040-MDBSH/GDUR/2019** la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la MDBSH, manifiesta que tras haber visto y realizado el análisis de los documentos presentados por el contratista y supervisor de obra así como también habiendo realizado la revisión y análisis del informe técnico remitido por el jefe de la subgerencia de obras públicas y privadas de la MDBSH, concluye que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por un total de siete (07) días solicitados es **IMPROCEDENTE** y remite la documentación adjunta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



a la Gerencia Municipal para que mediante su gerencia se tramite la **IMPROCEDENCIA** de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra **"Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Virgen Dolorosa, En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin"**;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 169° prescribe como causales de ampliación de plazo, lo siguiente: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*
1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. (...)"*;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 170° regula el procedimiento de ampliación de plazo, lo siguiente: *"(...) El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. (...)"*;

Que, de acuerdo a los párrafos precedentes, lo solicitado por el contratista no corresponde como causal justificable, toda vez que la partida **09.01.01 Postes de Alumbrado Público F°G° D=2"**, no se encuentra dentro de la ruta crítica, asimismo, por no estar debidamente justificado de manera técnica;

Que, mediante Informe N° 277-2019-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicita la **IMPROCEDENCIA** mediante acto resolutorio de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra: **"Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Virgen Dolorosa, En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin"**, y;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **"Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Virgen Dolorosa, En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin"**.

ARTICULO SEGUNDO. - PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General, para que disponga se notifique la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia

ALCALDE